



**Gerencia Seccional IV - Bucaramanga
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Girón
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV

Alexandra Sosa Sánchez	Profesional Especializado Grado 04 (E)
Sandra Jaqueline Guerrero Velandia	Profesional Especializado Grado 03 (E)
German David Cotes Ramírez	Profesional Universitario Grado 02
José Alejandro Isaza Arias	Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la Gestión de la Contraloría Municipal de Girón	4
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.3.	Proceso de Contratación	14
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	18
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	20
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	26
2.7.	Procesos de Jurisdicción Coactiva	27
2.8.	Proceso de Talento Humano.....	28
2.9.	Planeación Estratégica	31
2.10.	Control Fiscal Interno.....	32
2.11.	Atención a denuncias de control fiscal	33
2.12.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	33
2.13.	Inconsistencias en la rendición de cuenta.....	36
2.14.	Beneficios de control fiscal	37
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	37
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	46

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Girón, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Girón, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV- Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Girón, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Girón, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría Municipal de Girón, presentan **Razonablemente** la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico de dicha vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la Gestión de la Contraloría Municipal de Girón

1.2.1. Gestión contable y tesorería

Contabilidad. Presentó **excelente** gestión, en razón a que la Contraloría dio cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de las transacciones.

Tesorería. Presentó **excelente** gestión, en razón a que la Entidad efectuó sus pagos con base en condiciones reales de disponibilidad y de acuerdo con el comportamiento de los recaudos. Igualmente, cumplió el principio de legalidad y las normas técnicas relativas a los soportes y los comprobantes de pago

1.2.2. Gestión presupuestal

Presentó **buena** gestión, por cuanto cumplió con aprobación del presupuesto para la vigencia 2019 a través de la Secretaría de Hacienda, las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente, las cuentas por pagar de la vigencia 2018 y 2019 fueron canceladas en la respectiva vigencia con oportunidad y se evidenció el reintegro de los excedentes presupuestales a la tesorería municipal; Sin embargo, el presupuesto no se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión del proceso fue **buena**, teniendo en cuenta que la contratación se programó en el Plan Anual de Adquisiciones y éste fue publicado aunque se requiere mejorar la disponibilidad de la información en la página WEB de la Contraloría; los supervisores de los contratos ejercieron sus funciones legales y contractuales así como el registro y control de los pagos efectuados en los contratos a su cargo y los aportes al Sistema de Seguridad; las adiciones contractuales se encuentran justificadas y de conformidad con las normas existentes y se efectuó liquidación en la totalidad de los contratos evaluados,

cumpléndose así los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión del proceso fue **buena** debido a que se observó cumplimiento del término legal establecido para suministrar las respuestas de fondo a requerimientos ciudadanos. Se elaboró y ejecutó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, aunque se requiere mayor claridad en las respuestas de las peticiones, especialmente en las de traslado por competencia.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Presenta **buena** gestión, por cuanto proyectan, programan y aprueban el PGA, en atención al plan estratégico, lineamientos y/o políticas institucionales, así como los resultados de la matriz de riesgos fiscal; ejecutaron el 100% de las auditorías programadas, existe coherencia en los informes entre hallazgos, opiniones y conceptos; los hallazgos son estructurados y trasladados oportunamente en el formato respectivo. Por último, los informes de auditoría son publicados en la página Web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía, como lo establece el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión del proceso fue **excelente**, teniendo en cuenta que dentro de la indagación preliminar las pruebas se decretaron y practicaron oportunamente, al igual que la decisión de fondo. Así mismo, durante la vigencia evaluada no se presentó caducidad de la acción fiscal ni prescripción de la responsabilidad fiscal y existió oportunidad para el trámite de los procesos, sin evidenciar riesgo de prescripción.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión del proceso fue **buena** teniendo en cuenta que se observó un correcto decreto, práctica e inscripción de medidas cautelares. Sin embargo, se detectaron irregularidades en el trámite del proceso coactivo y deficiencia en la búsqueda de bienes.

1.2.8. Proceso de Talento Humano

Presentó **buena** gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes a los programas de capacitación y bienestar social, pago de nómina y prestaciones sociales. La escala salarial y de viáticos se encuentra acorde con los decretos nacionales.

1.2.9. Planeación Estratégica

La gestión del proceso fue **buena**, debido al cumplimiento de la mayor parte de metas formuladas en los planes de acción para los procesos evaluados. No obstante, se requiere fortalecer las acciones de los procesos financieros, contractual, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva como se detalla en el presente informe.

1.2.10. Control Fiscal Interno

De conformidad con el análisis efectuado, teniendo en cuenta la matriz de evaluación para el control fiscal interno instituida por la Auditoría General de la República, se determinó un nivel de riesgo medio (89%). Lo cual genera un concepto desfavorable del control fiscal interno.

1.2.11. Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor, versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 83,33%, de cumplimiento de las acciones evaluadas.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Girón correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IV- Bucaramanga, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 87,68 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV- Bucaramanga

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

Para el desarrollo de la presente auditoría, cuyo objetivo en esta línea es examinar la gestión del proceso contable realizada por la Contraloría durante la vigencia 2019, se verificó la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado de acuerdo con los principios de contabilidad pública. Para tal fin, se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1 Muestra evaluación estados contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo \$	Justificación
Activo	373'717.422	92%
Efectivo y equivalentes al efectivo.	143'614.557	Pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por cobrar.	13'371.303	Origen y gestión de cobro.
Propiedad, planta y equipo.	189'881.637	Conciliación y saldo de la cuenta.
Pasivo	129'084.034	64%
Cuentas por pagar	82'631.627	Pago oportuno.
Patrimonio	244'633.388	
Gastos	1.289'070.235	11%
Capacitación, bienestar social y estímulos.	40'922.652	Conceptos de los registros y conciliación con tesorería y presupuesto.
Viáticos y gastos de viaje	67'018.186	
Elementos de aseo, lavandería y cafetería.	21'709.241	
Gastos diversos (Pérdidas en siniestros).	1'847.142	Origen y afectación presupuestal.

Fuente: SIREL, Formato F01 - Catálogo de Cuentas - Vigencia 2019

Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada y se evidenciaron los siguientes hallazgos.

2.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de certificación de los Estados Financieros.

Durante las etapas de revisión de cuenta 2019 y de ejecución de la auditoría, la entidad auditada no proporcionó la certificación de los estados financieros, inobservando el literal 5 del numeral 1 capítulo VI del anexo de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

Situación presentada por falta de control y seguimiento de la norma, evento que no permite a los usuarios asumir que la información reflejada en los estados financieros

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [i](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

es veraz, que cumple con los requerimientos de los nuevos marcos normativos, que ha sido tomada fielmente de los registros contables y que representan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad.

2.1.2. Hallazgo administrativo, por no tener Manual de Políticas Contables ajustadas a la entidad.

La Contraloría Municipal de Girón, adoptó el Manual de Políticas Contables del Municipio, sin hacer las adaptaciones necesarias que se ajusten a las condiciones, estructura y misión de la entidad, políticas que contribuyan a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución Nro.193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4.

Así mismo, inobservando, el literal 3 del numeral 4.1 capítulo VI, del anexo de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta por falta de seguimiento a la norma y que podría ocasionar interpretación errónea en los procesos administrativos, financieros y fiscales de la entidad.

2.1.3. Hallazgo administrativo, por no presentar los estados financieros de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros de la vigencia 2019, están presentados con los nombres del régimen anterior (Balance de Prueba y Estado de actividad financiera, económica y social), además, los publicados en la rendición de cuenta y en la página web de la entidad, no están presentados de forma comparativa, como lo establece el literal 8 numeral 1.2 del capítulo VI del anexo de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presentó, por inaplicación de las normas sobre la elaboración y presentación de los estados financieros, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para usuarios en general.

2.1.4. Hallazgo administrativo, por deficiencias en las revelaciones y notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros, revelan de manera global las características, políticas y prácticas contables de la entidad pública, sin especificar las normas para el reconocimiento. Además, solo presenta los saldos al final de la vigencia de cada una de las subcuentas, sin detallar ni explicar las variaciones presentadas entre vigencias.

Inobservando el numeral 2.2.3.2 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 del anexo de la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación -y sus modificaciones-, la cual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno.

Situación presentada por falta de revelación detallada de las cifras contables y sus variaciones, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para los usuarios en general. Además, no permite visualizar los resultados de las actividades realizadas como gestión de la administración para la vigencia evaluada.

2.1.5. Hallazgo administrativo, por no presentar el Informe de Control Interno Contable al Municipio para consolidarlo y remitirlo a la Contaduría General de la Nación.

En la etapa de ejecución de la auditoría, la entidad no presentó evidencia de remisión del Informe de Control Interno Contable al Municipio de Girón para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación, inobservando el numeral 7 de la Carta Circular Nro. 003 de 2018 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.

2.1.6. Hallazgo administrativo, por registros contables en cuentas que no corresponden a la descripción presentada en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.

En la subcuenta 16650201-Muebles y enseres, de la cuenta propiedad planta y equipo se registró la adquisición de licencia Kaspersky Internet; en la subcuenta 1322 registraron las incapacidades y licencias de maternidad; y finalmente se observó cuenta por pagar de cesantías e intereses a las cesantías en la cuenta 2401-Cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios.

Inobservando el literal 1 numeral 10.1 del capítulo I del anexo de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y

Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación y la Resolución Nro. 193 de 2016 procedimiento para la evaluación del control interno contable en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. Además, de no acatar la dinámica contable contenida en la Resolución Nro. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - y sus actualizaciones.

Evento presentado por la falta de actualización permanente en los cambios normativos y la inexistencia de políticas y procedimientos internos que direccionen la etapa para el reconocimiento de los hechos económicos del ente de control; lo que podría distorsionar la interpretación y el análisis de la información financiera por los usuarios en general.

2.1.7. Hallazgo administrativo, por debilidades en la administración y gestión de los saldos por cobrar por concepto de incapacidades.

La Contraloría a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$13'371.302 por concepto de cuenta por cobrar de incapacidades a las administradoras de salud. Durante la etapa de ejecución de la auditoría, la información allegada no es clara, y no presentaron documento de conciliación que identifique claramente el tercero de la cuenta por cobrar y el funcionario beneficiario, evidenciándose falta de control y gestión en este tipo de cartera; sin acatar lo expresado en el numeral 3.2.14 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 numeral 1.2.2. de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta por falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real y la identificación del tercero deudor de la cuenta por cobrar (E.P.S.)

2.1.8. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría Municipal de Girón, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 – Catálogo de Cuentas de las vigencias 2018 y 2019, situación que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2 Estructura Financiera 2018-2019

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos \$		Variación		% Part.
		2018	2019	\$	%	
1	ACTIVO	375'582.260	373'717.422	-1'864.838	-0,5	
11	Efectivo y equivalentes al efectivo.	125'081.249	143'614.557	18'533.308	15	38
13	Cuentas por cobrar	0	13'371.303	13'371.303	100	4
16	Propiedades, planta y equipo.	229'787.814	189'881.637	-39'906.177	-17	51
19	Otros activos.	20'713.197	26'849.925	6'136.728	30	7

Código	Cuenta	Saldos \$		Variación		% Part.
		2018	2019	\$	%	
2	PASIVOS	160'756.834	129'084.034	-31'672.800	-20	
24	Cuentas por pagar.	59'655.894	82'631.627	22'975.733	39	64
25	Beneficios a los empleados.	101'100.940	46'452.407	-54'648.533	-54	36
3	PATRIMONIO	214'825.426	244'633.388	29'807.962	14	

Fuente: Formato F01 Catálogo de cuentas, SIREL, vigencia 2018 y 2019

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultado Integral. La evaluación de los estados financieros se focalizó en el análisis de la revelación de los hechos económicos ocurridos en la vigencia evaluada y selectivamente las transacciones en cuentas contables representativas.

Los ingresos operacionales de la vigencia 2019 fueron por \$1.289'070.236, correspondientes a las transferencias recibidas de la Alcaldía de Girón y a las cuotas de fiscalización de la Clínica Girón E.S.E. A su vez, los gastos operacionales de la vigencia sumaron \$1.250'452.460 que respecto a los ingresos del período contable generaron un excedente de \$38'617.776. Los gastos de administración totalizaron \$1.191'111.011 representando el 92,40% del total de este grupo, el 7.6% restante están representados por otros gastos diversos, las depreciaciones y amortizaciones.

Los registros contables se realizaron con base en los respectivos soportes, tales como facturas, contratos, notas contables y órdenes de pago, atendiendo el principio de causación, concluyendo que en la vigencia 2019 la Contraloría Municipal de Girón documentó los soportes contables de los hechos económicos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, observando que los gastos guardan consistencia con la ejecución presupuestal de la vigencia.

2.1.9. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

Se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública y los documentos contables cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén.

Por las verificaciones realizadas en la muestra evaluada se concluye que los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia 2019, los cuales presentan un adecuado reconocimiento y medición conforme al Régimen de Contabilidad Pública, excepto por el hallazgo configurado respecto a la presentación

y revelaciones.

2.1.10. Manejo de tesorería

De acuerdo con la muestra revisada, las transacciones de tesorería presentan adecuada gestión y los comprobantes de egreso verificados cuentan con la información referente a la imputación contable, deducciones del pago e identificación del beneficiario, así como con los soportes que respaldan los respectivos pagos.

Se verificó la presentación y pago oportuno de las obligaciones tributarias.

2.2. Gestión Presupuestal

El 100% del presupuesto de la Contraloría Municipal de Girón se destinó a gastos de funcionamiento. La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas de planeación y ejecución de recaudos y gastos, así como las modificaciones al presupuesto y la constitución de cuentas por pagar.

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, del universo de 12 meses de la gestión presupuestal, se evaluó lo correspondiente a los meses de enero, marzo y junio de 2019 en cantidad de \$207'946.294, equivalente al 16,13%.

Tabla nro. 3 Muestra de presupuesto – vigencia 2019

Cifras en pesos

Referencia o rubro, pasivos exigibles, reserva	Apropiación definitiva	Valor compromisos	Ejecución %	Justificación
Capacitación	35'781.379	30'922.652	86.42	Cumplimiento Ley 1416 de 2010
Viáticos y gastos de viaje	72'640.000	67'018.186	92.26	Cumplimiento del Decreto Nacional
Bienestar Social	10'000.000	10'000.000	100	Cumplimiento del artículo 25 Decreto 1567 de 1998.
Compra de Equipos	2'982.570	2'982.570	100	Conciliación (contabilidad, presupuesto, tesorería)
Otras Adquisiciones de Bienes	20'323.879	20'323.879	100	

Fuente: formato F-07 SIREL, vigencia 2019

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, evidenciándose los hallazgos que se determinan a continuación.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

El anteproyecto de presupuesto fue presentado a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girón el 08 de agosto de 2018 por \$1.150'000.000, discriminado así: gastos de personal por \$795'028.804, gastos generales por \$163'650.000 y transferencias por \$191'321.196, aprobado según Ordenanza Nro. 072 del 22 de octubre del 2018 y presentó adiciones por \$139'068.960. El presupuesto de la entidad está compuesto por transferencias municipales por \$1.250'000.000 y cuotas de auditaje – Clínica Girón E.S.E por \$39'068.960, para un presupuesto definitivo de \$1.289'068.960, cantidad que excede el límite para la ejecución de gastos en la vigencia.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del límite presupuestal de gastos.

El presupuesto aprobado para la vigencia auditada pasó de \$1.138'301.874 en 2018 a \$1.289'068.960 para la vigencia 2019, incremento de \$150'767.086, equivalente al 13,24%, excediendo el límite máximo de gastos de funcionamiento, que para las contralorías municipales se basa en el IPC mayor, entre el causado y el estimado por el concejo municipal. Evento que vulnera el principio de homeóstasis presupuestal y va en contravía del párrafo segundo del parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, del artículo 84 de la Ley 617 de 2000 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación presentada por falta de seguimiento y aplicación de la norma, que no permite mantener la congruencia entre el crecimiento económico real y la ejecución de gastos.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

Durante la vigencia 2019, se recaudó la totalidad del aforo presupuestado, del cual el 97% correspondió a transferencias de la Alcaldía y el 3% a cuotas de fiscalización de la Clínica Girón E.S.E.

Tabla nro. 4 Transferencias recaudadas

Cifras en pesos

Fecha	Comprobante Ingreso	Concepto	Valor
23/01/2019	19-00001	Transferencia – Municipio	137'420.000
20/02/2019	19-00002	Transferencia – Municipio	114'620.000
15/03/2019	19-00003	Transferencia – Municipio	99'160.000
8/04/2019	19-00004	Transferencia – Municipio	100'410.000
29/04/2019	19-00006	Cuota fiscalización - Clínica	20'000.000
16/05/2019	19-00007	Transferencia – Municipio	98'260.000

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Fecha	Comprobante Ingreso	Concepto	Valor
17/06/2019	19-00008	Transferencia – Municipio	86'460.845
25/07/2019	19-00009	Transferencia – Municipio	76'000.000
15/08/2019	19-00011	Cuota fiscalización – Clínica	19'068.961
20/08/2019	19-00012	Transferencia – Municipio	81'371.500
26/09/2019	19-00014	Transferencia – Municipio	45'700.000
30/10/2019	19-00015	Transferencia – Municipio	58'834.689
5/12/2019	19-00016	Transferencia – Municipio	201'881.240
17/12/2019	19-00017	Transferencia – Municipio	149'881.724
		Subtotal Clínica	39'068.961
		Subtotal Municipio	1.249'999.998
		Total Ingresos	1.289'068.959

Fuente: Papeles de trabajo

Los recaudos se ejecutaron conforme al PAC aprobado para la vigencia 2019. La información rendida cumple con lo reglamentado por la AGR. Se presentó la conciliación de los recaudos con los ingresos bancarios siendo coherente la información rendida.

2.2.3. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Gasto

El presupuesto de gastos presentó una apropiación definitiva por \$1.289'068.960, presentando créditos y contra-créditos por \$134'138.523, compromisos por \$1.228'049.238, equivalente al 95% y pagos por \$1.160'246.697. Presentó un excedente presupuestal de \$61'019.722, reintegrado al Tesoro Municipal el 16 de enero 2020.

Las cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 por \$94.113.399 fueron efectivamente pagadas durante 2019. Así mismo, las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2019 por \$67'802.541 fueron canceladas con oportunidad en 2020.

Finalmente, la ejecución presupuestal de noviembre de 2019 fue superior a los ingresos.

2.2.3.1. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la planeación presupuestal.

Se aceptan los argumentos de la contradicción y se desvirtúa la observación.

2.3. Proceso de Contratación

La evaluación en contratación estuvo enfocada en los contratos de prestación de servicios, compraventa, arrendamiento y suministros, que representan el 20% de los recursos destinados a gastos por la Contraloría.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Se evidenció que la Contraloría no reportó en el SIA OBSERVA la totalidad de documentos requeridos, específicamente la columna de adiciones y recursos liberados, para lo cual se debió requerir para el suministro integral de la información, lo cual será objeto de hallazgo en el acápite correspondiente a inconsistencias en la rendición de la cuenta.

De la contratación celebrada por la Entidad correspondiente a 24 contratos por valor inicial de \$259'412.310, se examinaron 10 por \$148'092.310 terminados en la vigencia, que representan el 57% del valor total contratado y el 42% del total reportado.

El ejercicio de control fiscal se enfocó en la verificación del plan anual de adquisiciones, revisión de los estudios previos, cumplimiento de las obligaciones contractuales y de supervisión, así como en el registro y control de pagos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de conformidad con la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 5 Muestra Contratación

Cifras en Pesos

Nro.	Objeto	Valor (\$)	Modalidad
CMG-001-2019	Arriendo del inmueble.	\$ 37'200.000	Contratación Directa
CMG-002-2019	Suministro de combustible gasolina corriente para el vehículo de la Contraloría.	\$ 5'000.000	Mínima Cuantía
CMG-003-2019	Prestación de servicios de mensajería expresa y correo certificado.	\$ 2'500.000	Contratación Directa
CMG-004-2019	Servicio integral de aseo y cafetería.	\$ 21'709.241	Mínima Cuantía
CMG-006-2019	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas.	\$ 24'000.000	Contratación Directa
CMG-008-2019	Prestación de servicios profesionales como abogado, para apoyar los procesos administrativos, jurídicos, contractuales en el trámite de las PQRS.	\$ 18'400.000	Contratación Directa
CMG-007-2019	Contratar con la caja de compensación familiar Comfenalco Santander, la prestación de servicios para desarrollar las actividades contempladas en el programa de bienestar de la Contraloría Municipal de Girón.	\$ 10'000.000	Contratación Directa
CMG-009-2019	Adquisición de las pólizas.	\$ 9'283.070	Mínima Cuantía
CMG-018-2019	Prestación de servicios como ingeniero ambiental.	\$ 5'000.000	Contratación Directa
CMG-021-2019	Prestación de servicios profesionales para la elaboración del plan institucional de archivo pinar y el programa de gestión documental.	\$ 7'000.000	Contratación Directa

Nro.	Objeto	Valor (\$)	Modalidad
CMG-022-2019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión documental para la organización del archivo de gestión.	\$ 8'000.000	Contratación Directa

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2019

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular. Una vez finalizada la evaluación se evidencia el hallazgo que se determinan a continuación.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

La Contraloría certificó que la menor cuantía para contratar durante la vigencia 2019 fue de \$231'872.480, siendo la mínima hasta \$23'187.249.

De igual forma con Resolución Nro. 088 del 1 de noviembre de 2018, la Contraloría adoptó el Manual de Contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.5.3, Sección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos celebrados durante la vigencia auditada se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

Etapas precontractual

El Plan Anual de adquisiciones fue adoptado mediante Resolución Nro.002 del 2 de enero de 2019, por un valor inicial de \$303'300.000, presentando tres (3) modificaciones durante la vigencia, el cual al cierre de la misma fue ajustado con Resolución Nro.160 del 4 de diciembre del mismo año, por un valor final de \$403'413.690, publicado el 5 de diciembre de dicha anualidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP, sin que se advierta la publicación de las modificaciones del mismo en la página web de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto mencionado y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones-PAA- en la WEB de la Contraloría.

En la WEB de la Contraloría no se encuentran publicadas las tres (3) actualizaciones y/o actos modificatorios del PAA de la vigencia 2019.

Lo anterior, vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 afectando el principio de publicidad de que está revestida la función administrativa (art. 209 C.P.), el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se

incumple lo previsto en los artículos 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y se presenta por falta de control y seguimiento.

Las anteriores condiciones, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana para los posibles proveedores potenciales de la Contraloría, así como al control social.

De otra parte, se evidenció que los bienes y servicios objeto de muestra se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente armonizados con el Plan Estratégico “Efectividad que genera confianza” previsto para el periodo 2016-2019.

Los estudios previos revisados contenían los requisitos mínimos exigidos en consonancia con la modalidad de contratación aplicada de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. a 2.2.1.1.1.6.4. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Ley 1082 de 2015.

Etapa contractual

Se evidenció que en la muestra auditada los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en el contrato.

De igual manera se comprobó la designación oportuna del supervisor y/o de su reemplazo, cuando el contrato así lo requirió.

En las carpetas contractuales revisadas, se constataron los informes de actividades de cada uno de los contratistas, así como el de los supervisores, en los que se deja constancia de los requisitos entregados, el balance financiero a la fecha de corte, así como los requisitos de legalización y pago.

Finalmente, durante la vigencia evaluada se efectuó adición en cinco (5) contratos, los cuales contienen la justificación de la misma, su valor no supera el 50% del valor del contrato inicial y su ejecución cuenta con los soportes legales correspondientes.

Etapa pos contractual

En la muestra auditada se evidenció que el objeto contractual suplió la necesidad generada con la contratación y existió relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado atendiendo al plan de acción de la vigencia auditada.

Los contratos fueron liquidados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en cuyo acto se refleja el control de pagos, el análisis técnico y financiero y en los saldos a favor se evidenció el soporte contable correspondiente (CMG-MIC-001-2019).

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

De un universo de 40 requerimientos recibidos en la vigencia 2019, se revisaron 10 que representan el 25% del total reportado, seleccionado teniendo en cuenta el cumplimiento de términos.

Tabla nro. 6. Muestra de participación ciudadana

Radicado	Fecha de recibido	Tipo	Justificación
CMG-PQRSD-18-036	21/12/2018	Denuncia	Revisión efectividad y cumplimiento plan de mejoramiento
SIA-ATC 672019000012	17/12/2019	Petición en interés general o particular	Pendiente de respuesta en la fecha de rendición.
SIA-ATC 672019000011	9/12/2019	Petición en interés general o particular	Revisión traslado por competencia
SIA-ATC 672019000010	8/11/2019	Petición en interés general o particular	Oportunidad y calidad
SIA-ATC 672019000009	7/11/2019	Petición en interés general o particular	Oportunidad y calidad
SIA-ATC 672019000007	25/10/2019	Denuncia	Pendiente de respuesta en la fecha de rendición.
CMG-PQRSD-19-026	22/07/2019	Denuncia	Revisión artículo 70 Ley 1757 de 2015
CMG-PQRSD-19-023	19/07/2019	Denuncia	Revisión artículo 70 Ley 1757 de 2015
CMG-PQRSD-19-022	15/07/2019	Queja	Oportunidad y calidad
CMG-PQRSD-19-006	9/04/2019	Denuncia	Revisión artículo 70 Ley 1757 de 2015

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2019.

Adicionalmente, se verificó el resultado de dos (2) actividades de rendición de cuenta; dos (2) de capacitación y la ejecución de los dos (2) convenios suscritos en la vigencia.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraba.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

Con Resolución Nro. 038 del 3 de mayo de 2018, la Contraloría Municipal de Girón reglamentó el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición presentadas ante dicha entidad.

Mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 0040 de 2018 celebrado con la Auditoría General de la República, se adquirió el Sistema Integral de Auditoría módulo Atención Ciudadana "SIA-ATC" Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias", para gestionar y controlar los requerimientos ciudadanos.

Producto del seguimiento de la auditoría por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, se allegó el procedimiento interno de fecha 1 de septiembre de 2020 sobre el trámite de PQRs de conformidad con el sistema SIA ATC, que detalla de manera ordenada las actividades secuenciales en relación con los responsables de la ejecución, el cumplimiento normativo, así como el flujo de documentos correspondientes, mejorando el control y seguimiento en dicho proceso misional.

De acuerdo a lo evaluado, la respuesta de trámite cumple con el término establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015 así como lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, evidenciándose cumplimiento y efectividad en la acción de mejoramiento con la AGR.

2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano.

Revisadas las denuncias SIA ATC 672019000010 y ATC 672019000011, se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, en contravía de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, por falencias en el procedimiento interno y en los controles del proceso de participación ciudadana, afectando la oportunidad en la respuesta al ciudadano, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite.

2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la respuesta de fondo.

Revisada la denuncia SIA ATC 201900012 se constató que no se dio respuesta de fondo sobre los asuntos planteados por el peticionario si no que se utilizó una comunicación en la cual se dispone un link para verificar los resultados del ejercicio de auditoría realizado, en contravía de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, lo que genera riesgos de cumplimiento al principio de legalidad (debido proceso), calidad del ejercicio de control realizado, vencimiento de términos e inconformidad, afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en posible vulneración de los derechos fundamentales.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

Las actividades de promoción y participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Girón fueron las siguientes:

Tabla nro. 7. Actividades de promoción y participación ciudadana

Número	Concepto	Cantidad
1	Nro. rendición de cuentas realizadas por la entidad vigilada	2
2	Nro. de diálogos efectuados con la ciudadanía (foros, audiencias, encuentros, entre otros)	11
3	Nro. Convenios con organizaciones de la sociedad civil y academia	2
4	Nro. de ciudadanos capacitados	313
5	Nro. de veedores capacitados	2

Fuente: Subformato del Formato F-15 SIREL, vigencia 2019

La Contraloría Municipal, ejecutó dos (2) actividades de rendición de cuentas, las cuales fueron desarrolladas el 27 de noviembre y 12 de diciembre de 2019, en el Concejo Municipal y en la Casa de la Cultura del Municipio de Girón con la asistencia de 56 personas.

Adicionalmente, se suscribieron dos (2) convenios en el marco del Plan Estratégico “Efectividad que genera confianza” desarrollados con la Universidad Industrial de Santander UIS (20/05/19) y con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP (20/06/19), en cuyo marco se efectuaron cuatro (4) seminarios de capacitación sobre participación ciudadana, control social, perspectiva de género-ciudadanía y gobierno escolar, dirigidos a miembros de las Juntas de Acción Comunal-JAL, veedurías y comunidad en general con la asistencia de 99 personas.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Girón, mediante Resolución Nro. 025 del 19 de febrero de 2019, modifica la clasificación de los sujetos y puntos de control; en atención a ello, la Entidad ejerce la vigilancia y control de cinco (5) entidades, las cuales ejecutaron un presupuesto de gastos por \$302.680'437.877 y 20 puntos de control, con un presupuesto asignado de \$89'027.042.

Para la vigencia 2019, ejecutaron 13 auditorías a los sujetos de control y dos (2) a los puntos de control, para un total de 15 auditorías realizadas (11 modalidad especial y 4 modalidad regular).

Del universo de 13 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2019, se examinaron seis (6) ejercicios auditores, que corresponden al 46% del total reportado, así:

- 3 auditorías regulares de 4 realizadas, equivalente al 75%.
- 3 auditorías especiales de 9 realizadas, correspondiente al 33%.

Teniendo como criterio las observaciones fiscales reportadas en el informe preliminar respecto de los hallazgos configurados en el informe final de auditoría, así:

Tabla nro. 8. Muestra proceso auditor

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Hallazgos fiscales	Valor hallazgos fiscales	Hallazgos Disciplinarios	Hallazgos administrativos	Hallazgos penales
Resultados Informe Final						
Modalidad Integral/Regular						
1	Alcaldía de Girón	0	0	0	12	0
2	Clínica Girón E.S.E	0	0	0	16	0
3	Concejo Municipal	0	0	0	17	0
Subtotal (3)		0	0	0	45	0
Modalidad Especial						
1	Alcaldía Girón - Hacienda	0	0	0	12	0
2	Alcaldía Girón - Educación	0	0	0	4	0
3	Alcaldía Girón - Hacienda	1	823.311	2	4	0
Subtotal (3)		1	823.311	2	20	0
Total =6		1	823.311	2	65	0

Fuente: Formato F21 -SIREL, vigencia 2019

Igualmente, de 20 beneficios de control fiscal reportados, se examinaron cinco (4 de tipo cualificable y 1 cuantificable), correspondientes al 25%, así:

Tabla nro. 9 Muestra Beneficios de Control Fiscal 2019

Cifras en pesos

Sujeto vigilado	Descripción Origen	Valor
Alcaldía Municipal de Girón	OBSERVACIÓN No.1: Los ESTUDIOS PREVIOS fueron anexados de manera incompleta en la plataforma,	0
	OBSERVACIÓN No. 1: Faltaron anexar a la PLATAFORMA SIA OBSERVA las siguientes cuentas de cobro.	0
	OBSERVACIÓN No.1: En la plataforma SIA OBSERVA no se anexó el ACTA MODIFICATORIA celebrada.	501.571
	De acuerdo a la visita realizada en campo por parte del equipo auditor junto a funcionario.	0
	OBSERVACIÓN No.1: El documento de los estudios previos anexados a la plataforma SIA OBSERVA.	0
Total (5)		501.571

Fuente: Formato F21 -SIREL, vigencia 2019

La muestra fue revisada en su totalidad desde la fase de planeación hasta la fase de informe y actividades de cierre y no se evidenció hallazgo alguno.

2.5.1. Programación y ejecución del PGA de la Contraloría

Para la planeación, elaboración y desarrollo del proceso auditor, la Contraloría aplica los criterios, conceptos y procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial -GAT; adaptados por la Contraloría mediante Resolución Nro. 26 del 01 de marzo de 2018, por la cual se modifica el Manual de Procedimientos.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

El Plan General de Auditoría - PGA 2019, fue elaborado con base en el plan estratégico, los lineamientos y políticas institucionales, los resultados de la matriz de riesgos fiscal diseñada por la Entidad, aprobado en mesa de trabajo por el comité de fiscalización el 21 de diciembre de 2018 y adoptado mediante Resolución Nro. 113 del 28 de diciembre de 2018.

El PGA 2019, sufrió modificaciones y actualizaciones mediante Resolución Nro. 074 del 27 de junio de 2019 y finalmente mediante Resolución Nro. 173 del 26 de diciembre de 2019, en las que Entidad programó y ejecutó la realización de 15 auditorías, para un cumplimiento del 100% del PGA.

2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría

Mediante Resolución Nro. 041 del 15 de mayo de 2018, se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría.

Fueron radicadas en la vigencia cuatro (4) cuentas, presentadas en los términos establecidos, y fenecieron dos (2) cuentas. Lo cual difiere de lo reportando en el formato gestión entidades que registran pronunciamiento de cuatro (4) cuentas fenecidas.

2.5.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra

La documentación revisada en la muestra seleccionada, evidenció que los equipos auditores son designados en memorando de asignación, el cual contiene los elementos básicos señalados en el manual de procedimientos, acorde a los lineamientos descritos en la GAT.

Se observó la elaboración del plan de trabajo y los programas de auditoría. Así mismo, realizan el estudio y análisis de la cuenta rendida, conocimiento del ente o asunto a auditar, dejando evidencias de ello en el plan de trabajo.

Para la evaluación de la ejecución contractual, seleccionan la muestra en atención a lo señalado en el manual de procedimientos, utilizando la selección estadística de muestra definida en mesa de trabajo.

2.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

Para la ejecución de las auditorías, el equipo auditor aplica las técnicas y procedimientos señalados en el manual de procedimientos acordes con la metodología GAT.

En las auditorías revisadas se evidenciaron los documentos correspondientes a las distintas fases del proceso auditor, así como las respuestas del ente vigilado al

informe preliminar y análisis realizado por los auditores a dichas respuestas, lo cual queda consignado en actas de mesa de trabajo.

Igualmente, se evidenció que los informes definitivos son comunicados al ente de control, así como al Concejo Municipal.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los resultados obtenidos de acuerdo con la matriz de riesgo aplicada y a la definición de actividades en el programa auditor, son los siguientes:

- Las auditorías ejecutadas se desarrollaron de acuerdo con lo señalado en el PGA 2019.
- La Contraloría evaluó el componente de gestión, legalidad y resultados en los procesos contractuales ejecutados por los auditados, considerando los diferentes factores de evaluación en las etapas contractuales.
- Los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2019, se registraron en los informes definitivos de auditoría, los cuales describen de manera precisa y clara los hallazgos determinados en el proceso auditor.
- Frente al informe preliminar los auditados ejercieron el derecho a la contradicción cuyo análisis y respuesta se incorporó al informe final.
- El resultado de revisión de la muestra, se materializa en la configuración de 66 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$823.311 y uno (1) con presunta incidencia disciplinaria.
- Los hallazgos son estructurados en el formato respectivo, el cual contiene los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de las actuaciones procesales, con su respectivo material probatorio y se comunican dentro del término establecido en el manual de procedimientos (18 días a partir de la notificación del informe definitivo al ente de control) a la Entidad competente, para el inicio de las actuaciones pertinentes.
- El informe definitivo es comunicado a la corporación de control político en virtud del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

La entidad, durante la vigencia 2019, realizó una (1) actividad ambiental y dos (2) proyectos ambientales por \$5.295'692.141, los cuales no generaron costos de impacto ambiental.

Le realizaron auditoría modalidad especial, a la Alcaldía de Girón, entidad sujeta a vigilancia que maneja recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado de inversión ambiental de \$5.295'692.141, de los cuales, el 86% fue objeto de evaluación (\$4.552'508.827), arrojando como resultado tres hallazgos

administrativos de componente ambiental.

El informe definitivo fue comunicado al Concejo Municipal, mediante oficio 0200 del 05 de julio de 2019.

2.5.7. Control a la contratación

Del universo de 289 contratos por \$184.674'148.910, reportados en la cuenta, se configuran 29 hallazgos administrativos.

Se evidenció en la muestra seleccionada, la evaluación de 83 contratos por \$44.174'725.871, los cuales arrojaron como resultado la configuración de 16 hallazgos administrativos.

La evaluación a la gestión contractual tuvo un enfoque hacia las variables, cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de seguimiento y liquidación del contrato, en atención a lo señalado en los programas de auditoría.

2.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

De acuerdo con la información suministrada por la entidad para la vigencia auditada, se identificaron 20 beneficios de auditoría (19 beneficios de tipo cualificable y uno cuantificable por \$501.571), de los cuales se seleccionó una muestra de cinco (5) beneficios, equivalentes al 25% del total así:

Tabla nro. 10. Muestra Beneficios de Control Fiscal 2019

Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia	Fecha
Alcaldía Municipal de Girón	Contrato 257: El documento de los estudios previos anexados a la plataforma SIA OBSERVA se encuentran incompletos y sin la respectiva firma.	0	Los estudios previos se encuentran ubicados entre los folios 7 al 14 con su respectiva firma. Durante la ejecución del proceso auditor el Sujeto de Control procedió a realizar el cargue completo del documento en la plataforma SIA OBSERVA	Durante el proceso auditor, en ejecución PGA 2019.
	Contrato 816: Faltaron anexar a la plataforma SIA OBSERVA las siguientes cuentas de cobro: El segundo anticipo y las cuentas cuatro (4), ocho (8) y la doce (12).	0	En el expediente se observa el acta del segundo anticipo en los folios 182 al 208, la cuenta No.4 tiene como soporte la factura 2400 y se	

Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia	Fecha
			encuentra en el folio No.447, la cuenta No.8 tiene como soporte la factura 2698 y se encuentra en el folio No.745 y la cuenta No.12 tiene como soporte la factura 2773 y se encuentra en el folio No.991; de igual manera fueron anexadas dentro de la ejecución del proceso auditor todas las cuentas en la plataforma SIA OBSERVA.	
	La suma de los pagos realizados por la Alcaldía da como resultado \$109'291.048, valor que no concuerda con lo estipulado en el acta modificatoria suscrita el día 18/10/2018, ya que en ella se estipuló que el contrato pasaría a \$108'789.475; presentándose una diferencia en dichos valores.	501.571	Consignación - comprobante de transacción (grupo aval)	18/07/2019
	De acuerdo a visita realizada en campo por parte del equipo auditor, se lograron encontrar falencias en el servicio de seis (6) luminarias relacionadas con los trabajos de modernización.	0	Se tomaron las acciones correctivas de manera inmediata, cambiando las luminarias.	20/11/2019
	Contrato 853: Los estudios previos fueron anexados de manera incompleta en la plataforma SIA OBSERVA faltándole la respectiva firma.	0	Los estudios previos se encuentran en los folios 5 a 33 en su totalidad. El Sujeto de Control procedió a subsanar la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA, cargando en su totalidad el documento de los estudios previos.	Durante el proceso auditor, en ejecución PGA 2019.

Fuente: Formato F21 -SIREL - vigencia 2019 y papeles de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que estos fueron analizados y valorados en mesa de trabajo, evidenciando la recuperación de dicha cuantía mediante los registros y/o soportes por los cuales se hicieron.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

De un universo de siete (7) indagaciones preliminares tramitadas durante la vigencia en cuantía de \$72'041.794, se evaluaron tres (3) por \$15'243.960, que corresponde al 43% del total de indagaciones reportadas y al 21% de su cuantía.

De un universo de seis (6) procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el trámite ordinario en cuantía de \$385'108.081, se evaluaron dos (2) por \$42'913.667, que equivalen al 33% de los procesos reportados y al 11% de la cuantía total.

Durante la vigencia 2019 no se adelantaron procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal.

Los procesos se seleccionaron teniendo en cuenta el estado actual así:

Tabla nro. 11. Muestra de proceso de responsabilidad fiscal ordinario

Cifras en pesos

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura	Cuantía	Estado del proceso	Justificación
IP 2018-003	27/07/2018	13'935.260	Archivo improcedencia por	Constatar la oportunidad en el decreto y la práctica de pruebas.
IP 2018-002	8/10/2018	0	Archivo improcedencia por	Constatar la oportunidad en el decreto y la práctica de pruebas.
IP 2018-001	31/07/2018	1'308.700	Archivo improcedencia por	Constatar la oportunidad en el decreto y la práctica de pruebas.
2014-013	18/03/2014	1'082.861	Fallo responsabilidad; ejecutoriado durante la vigencia sin	Verificar gestión procesal.
2013-081	18/06/2013	41'830.806	Fallo responsabilidad; ejecutoriado durante la vigencia sin	Verificar gestión procesal.
Total		58'157.627		

Fuente: Formato F-17 SIREL, vigencia 2019.

Los anteriores procesos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, de acuerdo con los riesgos identificados para su

selección de conformidad con la tabla anterior. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación y no se presentaron hallazgos.

2.6.1. Resultados de las indagaciones preliminares auditadas

Verificada la gestión procesal de las indagaciones preliminares, se observó que en el 100% de ellas, el decreto y la práctica de pruebas se realizaron dentro de los términos legales. En el mismo sentido, fueron proferidas sus decisiones.

2.6.2. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

Se estableció que de conformidad con los datos registrados en la rendición de la cuenta y en la realización del ejercicio auditor, durante la vigencia 2019 en los procesos evaluados no se presentó la figura de la caducidad de la acción fiscal ni de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Así mismo, se evidenció oportunidad en el trámite adelantado por la Contraloría Municipal de Girón, por lo cual no existen procesos en riesgos de prescripción.

Finalmente, es deber precisar que el estado actual de los procesos de responsabilidad fiscal evaluados corresponde a archivo por no mérito y no como se registra en la rendición de cuenta. Por tanto, dicha inconsistencia se determina en el acápite correspondiente.

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

De un universo de tres (3) procesos de cobro coactivo por \$14'542.861 adelantados durante la vigencia 2019, se evaluó el 100%, teniendo en cuenta su estado actual, así:

Tabla Nro. 12 Muestra de procesos de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Cuantía Título ejecutivo	Estado del proceso	Justificación
2019-01	3'512.300	En trámite cobro persuasivo	Verificar que se adelante el cobro persuasivo de conformidad con la normatividad vigente.
2016-013	4'250.500	En trámite mandamiento de pago	Revisar que el mandamiento de pago contenga las formalidades de ley y que se libere contra todos los ejecutados.
015-2013	6'780.061	En trámite medidas cautelares	Verificar trámite de medidas cautelares.
Total	14'542.861		

Fuente: Formato F-18- SIREL, vigencia 2019.

En el proceso 2019-01 cuyo título ejecutivo es una Resolución con sanción de multa, se adelanta cobro persuasivo. Sin embargo, en el Manual para el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva de la Contraloría no se contempla dicha etapa.

2.7.1. Hallazgo administrativo, por irregularidades en el trámite del proceso coactivo.

El proceso 2019-01 se encuentra en etapa de cobro persuasivo desde abril de 2019. Sin embargo, en la Resolución Nro. 89 del 1° de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Manual para los procesos de Jurisdicción Coactiva” no se establece dicha etapa.

Lo anterior, contrario a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3 y 100 de la Ley 1437 de 2011, ocasionado por debilidades en el procedimiento, pues en éste no se determina la etapa de cobro persuasivo. Así mismo, por deficiencias en los controles y supervisión, lo que impide tener certeza de su duración y ocasiona inseguridad jurídica para los deudores.

De otra parte, se observa que en los procesos 2016-013 y 015-2013 el mandamiento de pago contiene las formalidades legales y se profiere contra el deudor, de acuerdo con el título ejecutivo recibido.

Ahora bien, respecto a la investigación de bienes, decreto, práctica y registro de medidas cautelares, se evidenció que en el proceso 2016-013 durante la vigencia 2019 no existen oficios a entidades diferentes a las bancarias, que permitan identificar bienes a cargo del deudor; y en el proceso 015-2013 se realizó un correcto decreto, práctica y registro de medidas cautelares (inscripción de embargo de bien inmueble el 12-12-2018)

2.7.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la búsqueda de bienes

Durante la vigencia evaluada en el proceso 2016-013 no se evidencian solicitudes de investigación de bienes o gestión para suscripción de convenios o autorizaciones de claves ante las entidades encargadas de la inscripción o registro de bienes en el orden nacional.

Lo anterior, contrario a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993 y artículo 470 de la Ley 1564 de 2012, debido a la falta de gestión y supervisión, lo que puede ocasionar que el deudor se insolvente impidiendo un posible decreto, práctica y registro de medidas cautelares y el posterior pago de la deuda.

2.8. Proceso de Talento Humano

De 13 eventos de capacitación realizados que tuvieron costo para la Entidad, se revisaron dos (2), que corresponden al 15%; de siete (7) eventos de bienestar social

realizados, se revisaron dos (2) que corresponden al 29%; se revisaron viáticos causados y legalizados, generados en la capacitación - Primer Congreso Nacional de Contralorías hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico.

Así mismo, los documentos soportes de liquidaciones de nómina, aportes de seguridad social y descuentos de ley de los meses de junio y diciembre de 2019.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

Plan de capacitación. Mediante Resolución Nro. 12 del 30 de enero de 2019, se reglamenta y adopta el plan de capacitación de la CMG, vigencia 2019.

El plan de capacitación se realizó de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Contraloría, fortalecimiento de las competencias laborales, promoviendo el desarrollo integral de los funcionarios, para cumplir con los fines misionales de la Entidad. Dicho plan se elaboró, basado en una encuesta que se realizó a los funcionarios de la Entidad, sobre los temas necesarios y más importantes, para el desarrollo de sus funciones.

El plan se desarrolló de acuerdo a lo programado y ejecutaron recursos por \$30'922.652, en el rubro de capacitación equivalente al 2,4% del presupuesto comprometido, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010.

En la muestra seleccionada, se observaron los soportes con que cuentan las capacitaciones, así: Comprobante de egreso, orden de pago, registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, invitación, inscripción, cuenta de cobro, certificado de asistencia, programación del evento, resoluciones de comisión y legalización en los casos que corresponde.

Viáticos. Mediante Resolución Nro. 005 del 05 de octubre del 2017, se fija la escala de viáticos y gastos de movilización para los funcionarios de la Contraloría, la cual fue ajustada mediante Resolución Nro. 020 del 19 de febrero de 2018, acorde con lo reglamentado en el Decreto Nacional 333 del 19 de febrero de 2018.

Durante la vigencia realizaron pagos por \$17'553.105; en la muestra evaluada se observó que los viáticos se encuentran bien liquidados y soportados, conforme la Resolución Nro. 020 de 2018.

Plan de bienestar laboral y estímulos. Mediante Resolución Nro.13 del 30 de enero de 2019, se reglamenta y adopta el plan de bienestar social e incentivos para la vigencia 2019; con el fin de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño; contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a fortalecer el clima laboral de la Entidad.

El plan se elaboró teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los funcionarios; ejecutaron recursos por \$10'000.000, realizando las actividades

programadas, con la participación de los funcionarios de las distintas dependencias y grupo familiar.

Las actividades realizadas y evidenciadas en la muestra seleccionada, cuentan con invitación a realizar la actividad; el informe de la actividad realizada presentado por la caja de compensación contiene registro fotográfico, listado de asistencia y factura de venta.

Incentivos. El programa de incentivos y/o estímulos hace parte del plan de bienestar social e incentivos; en atención a este, durante la vigencia 2019 solo se otorgaron incentivos no pecuniarios, relacionados con el “Estímulo por el día del cumpleaños de un servidor público”, a los funcionarios de la Entidad.

Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales. Mediante Resolución Nro. 077 del 07 de junio de 2019, se establece e incrementa el salario para la vigencia fiscal 2019, de los funcionarios de la Entidad; evidenciando que se encuentra acorde con lo contemplado en el Decreto Nacional 1028 del 6 de junio de 2019.

La nómina se calcula adecuadamente, conforme a la normatividad vigente, realizando los descuentos de aportes a la seguridad social, retención en la fuente, préstamos y libranzas. Así mismo, los viáticos se encuentran liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Se revisaron las nóminas de junio y diciembre de 2019, observando que se encuentran ajustadas a la Ley, las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo a la normatividad.

El proceso de liquidación de la nómina se realizó en atención a lo señalado en la Resolución Nro. 172 del 23 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan los manuales de procesos y procedimientos de la CMG.

Licencia de Maternidad y/o paternidad-Incapacidades médicas. En la vigencia 2019 se recuperaron por incapacidades \$8'198.452; no se logró evidenciar si quedó un saldo pendiente de cobro con alguna de las E.P.S. relacionadas en la siguiente tabla.

Tabla nro. 13 - Incapacidades Generadas en la Vigencia 2019.

Cifras en pesos

Funcionario (Cargo)	Días de Incapacidad	EPS	Valor Recaudado	Actuación Administrativa
Auditor Fiscal G.01	9	Suramericana	1'460.680	Licencia Paternidad
Jefe Oficina Control Interno G.02	174	Medimás	663.824	Licencia Maternidad
Auditor Fiscal G.01	40	Sanitas	6'073.948	Incapacidad
Total	223		8'198.452	

Fuente: Papeles de trabajo

De acuerdo a la revisión de la información suministrada por la entidad, se observa el valor recaudado con ocasión de las novedades de personal, de las correspondientes EPS; sin embargo no se evidenció el costo total de las incapacidades para la Contraloría, lo cual no permite precisar y/o analizar las acciones de recaudo de dichas incapacidades, evidenciando falencias en la gestión y trámite relacionado con el reconocimiento y cobro respectivo de dicha cartera; razón por la cual se configura desde el Proceso Contable el hallazgo 2.1.7.

2.9. Planeación Estratégica

De la evaluación al plan estratégico para el período 2016-2019 de la Contraloría Municipal de Girón “Por un control fiscal efectivo e incluyente”, se observó lo siguiente:

Procesos Financieros: De las metas propuestas en el plan de acción para las ocho (8) actividades de los procesos de contabilidad, tesorería y presupuesto, referentes a la ejecución diaria de las actividades propias de la gestión financiera, se evidencia el cumplimiento del 88%, toda vez que se observó sobre-ejecución presupuestal en el mes de noviembre, como se detalla en el hallazgo 2.2.1.2.

Situación, que pudo interferir en la consecución del objetivo estratégico definido como “Dirigir el funcionamiento institucional administrativo y financiero, mejorando las condiciones y ambiente de trabajo”.

Contratación: Para la vigencia auditada se formularon dos (2) acciones, presentando incumplimiento en la referida evaluación de proveedores.

Participación Ciudadana: Para el cumplimiento del segundo objetivo estratégico “Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal de los recursos públicos y naturales” el plan contó con cuatro (4) acciones, que fueron cumplidas.

Proceso Auditor: Para la vigencia 2019 se formularon dos (2) acciones: 1. Establecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control fiscal y 2. Establecer el Plan Integral de Auditorías, las cuales se cumplieron en su totalidad.

Proceso de Responsabilidad Fiscal: De acuerdo con el primer objetivo estratégico “Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control fiscal bajo un enfoque de mejoramiento continuo de la gestión pública”, el plan de acción para la vigencia 2019 en este proceso contaba con cuatro (4) actividades: 1) Resolución de procesos de gestión de responsabilidad fiscal, 2) Efectividad de los traslados, 3) Gestión de los procesos administrativos sancionatorios y 4) Gestión de los procesos de jurisdicción coactiva, evidenciándose una errada elaboración y formulación tanto de actividades como de indicadores, lo que impidió su total cumplimiento.

Procesos de Jurisdicción Coactiva: Este proceso se establece como la cuarta actividad dentro del plan de acción de la vigencia 2019 para el proceso de responsabilidad fiscal. Por tanto, se evidencian errores en su elaboración.

Proceso de Talento Humano: Para la vigencia 2019 se formularon tres (3) acciones: 1. Elaborar y ejecutar el plan de capacitación que permita mejorar las competencias, conocimientos y habilidades de los funcionarios públicos internos. 2. Elaborar y ejecutar plan de Bienestar para la integración de todos los funcionarios de la entidad e involucrar a las familias en la gestión institucional de la Contraloría Municipal de Girón y 3. Mantener el sistema de gestión documental y de archivo, las cuales se cumplieron en su totalidad.

2.10. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Girón aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable y tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno pondera a base 100 (%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles efectivamente, de acuerdo con los lineamientos emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública en la última versión de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”.

El resultado de evaluar la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno en la Contraloría Municipal de Girón presenta un nivel de riesgo medio (89%), lo cual genera un concepto desfavorable, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la matriz de evaluación, las evidencias de auditoría y las respuestas suministradas por la entidad en el derecho de contradicción.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [i](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

2.11. Atención a denuncias de control fiscal

Durante la ejecución de la presente auditoría no se evaluaron denuncias ciudadanas.

2.12. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.12.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Girón en la vigencia auditada 2018, presenta 15 hallazgos provenientes de las auditorías realizada por la AGR, con 15 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 12 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 12 hallazgos con doce (12) acciones, que representa el 80% de las mismas, a las que se le evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 14. Hallazgos del Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2019	15	12	3
Total	15	12	3

Fuente: SIA Misional, vigencia 2019

2.12.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 15. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

informe de auditoría	Nro. de hallazgo	Hallazgo	acción de mejora	Conclusión de la AGR
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.1.1.1	Hallazgo administrativo por deficiencias en las revelaciones al Estado de la Situación Financiera.	Efectuar las notas al Estado de la Situación Financiera de acuerdo a la normatividad vigente con el fin de que en lo sucesivo se reflejen de forma correcta las revelaciones exigidas.	Acción incumplida. Se configura observación 2.1.4
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.1.3.1	Hallazgo administrativo, por falta de aplicación de las políticas contables.	Se requiere la actualización, soporte y puesta en funcionamiento del módulo de propiedad, planta y equipo para que haga parte de los sistemas integrados de información de la entidad, el cual permita la trazabilidad y compatibilidad con los demás módulos existentes.	Acción efectiva En atención a la contradicción, se determina que la Entidad cumplió con la acción de mejora propuesta frente al hallazgo administrativo.
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.2.3.1	Hallazgo administrativo, por falta de afectación presupuestal de los gastos del formulario para presentación de	Implementar controles como la expedición del respectivo Registro presupuestal, cuando se presenten este tipo de erogaciones evitando el giro de recursos sin el respectivo	Se evidenció afectación presupuestal en los pagos realizados durante 2019, además, los pagos están respaldados con los

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² *Ibidem*

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

informe de auditoría	Nro. de hallazgo	Hallazgo	acción de mejora	Conclusión de la AGR
		RETEICA.	soporte que autorice el gasto.	documentos soporte. Acción Efectiva.
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.3.1.1	Hallazgo administrativo, por inobservancia del principio de planeación.	Proyectar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades de personal para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el presupuesto aprobado para la vigencia 2020.	El plan de adquisiciones fue publicado con oportunidad como instrumento de planificación. Acción Efectiva
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.4.1.1	Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos en la respuesta de fondo al ciudadano.	Implementar el Módulo de correspondencia dentro de los Sistemas Integrados de información de la entidad, que sea compatible y permita la trazabilidad con los ya implementados. Igualmente, con la ayuda del aplicativo SIA-ATC, la Contraloría Municipal de Girón cuenta con un mecanismo de control de tipo de solicitud y tiempos de respuesta de las PQRSD recepcionadas en este ente de control. La Contraloría de Girón, asignó un profesional que lidera la Oficina de Participación Ciudadana, el cual es el responsable de dicho proceso.	Se implementó el módulo de correspondencia y con el aplicativo SIA ATC adquirido mediante Convenio Nro. 001 de 2018 se cuenta con mecanismo de alertas, sin que en la muestra auditada se adviertan riesgos en los términos de las respuestas de fondo. Acción Efectiva
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.1.1	Hallazgo administrativo, por falta de actualización del Plan General de Auditoría-PGA.	Realizar modificación del Plan General de Auditorías - PGA, una vez finalicen las Auditorías programadas para el año fiscal correspondiente.	El PGA 2019, fue adoptado mediante Resolución Nro. 113 del 28/12/2018, el cual sufrió modificación, las cuales fueron aprobadas mediante actas del comité de fiscalización y adoptadas mediante Resoluciones Nro. 074 del 27/06/2019 y 173 del 26/12/2019. Acción Efectiva
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.3.1	Hallazgo administrativo, por debilidades en la selección de la muestra a evaluar.	Aplicar una metodología que establezca los criterios para la selección de una muestra objetiva que determine los factores a evaluar en las Auditorías	Mediante acta de comité de fiscalización realizada el 20/01/2020, se determina una metodología, basada en la GAT, para que establezca los criterios de selección de una muestra en los diferentes procesos auditores; Metodología consistente con la señalada en el manual de procedimientos. Resaltando que, dentro de los criterios para la selección de la muestra, el grupo auditor definió trabajar con un porcentaje mínimo del 30% en todos los procesos auditores, esto de acuerdo al modelo aplicativo muestreo GAT. Acción Efectiva.

informe de auditoría	Nro. de hallazgo	Hallazgo	acción de mejora	Conclusión de la AGR
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.5.1	Hallazgo administrativo, por ausencia de formalidades. Se evidencia que en el 100% de las auditorías revisadas, el informe definitivo, sus oficios de comunicación, los traslados de hallazgos fiscales y sancionatorios, no se encuentran firmados por la Contralora Municipal de Girón.	Dar cumplimiento a formalidades en documentos realizados por la Oficina de Control Fiscal.	Se observó que los informes, comunicaciones de informes y traslados de hallazgos, se encuentran debidamente firmados, por los integrantes del equipo auditor y el jefe de oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, en atención a la Resolución Nro. 064 del 27/04/2020, en la que el Contralor Municipal delega la firma del informe preliminar, informe definitivo y los traslados de hallazgos por parte del Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, derogando lo señalado mediante Resolución Nro. 026 del 2018. Acción Efectiva.
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.5.2	Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en traslado de hallazgo.	Dar cumplimiento a los términos establecidos para los traslados de hallazgos	Se evidenció en la muestra evaluada (vigencia 2019) y/o en las dos Auditorías antes mencionadas, correspondiente a las realizadas en la vigencia 2020, que:
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.5.3	Hallazgo administrativo, por falencias en los traslados de hallazgos fiscales y sancionatorios.	Anexar todos los documentos soportes legales en el traslado de hallazgos fiscales y sancionatorios.	- Los hallazgos son trasladados en el tiempo estipulado mediante Resolución Nro. 026 del 01 de marzo de 2018. - Los traslados de los hallazgos configurados, son diligenciados en los formatos de traslado debidamente diligenciados con sus respectivos soportes.
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.5.5.4	Hallazgo administrativo, por insuficiencia en la configuración de las observaciones y hallazgos de auditoría. En las observaciones y hallazgos de las auditorías revisadas no se identifica claramente criterio, causa y efecto.	Identificar claramente con criterio, causa y efecto las observaciones y hallazgos de las auditorías realizadas	En los informes definitivos de las Auditorías regulares realizadas en la vigencia 2020, se observó que los hallazgos contienen los elementos fácticos y jurídicos (condición, criterio, causa y efecto) para su configuración y tipificación. Acciones Efectivas.
Auditoría Regular PGA-2019 Vigencia 2018	2.10.1	Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Rendir la cuenta reportando información de calidad, veraz y dentro de los plazos establecidos en cumplimiento a la normatividad.	De acuerdo al informe de auditoría se presentó inconsistencias en la rendición de la cuenta de la vigencia 2019. Acción inefectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor- MPA 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la

evaluación de las acciones generó un resultado de cumplimiento del 83% sobre el total de las acciones evaluadas, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.12.2.1 Observación Administrativa, por incumplimiento del plan de mejoramiento.

De acuerdo con la contradicción, se modifica el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento, arrojando un cumplimiento del 83%. Por lo anterior, se desvirtúa la observación.

2.13. Inconsistencias en la rendición de cuenta

2.13.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos:

SIA-OBSERVA (Contratación)

No se realizó reporte de las cinco (5) adiciones realizadas en la vigencia, así como de los recursos liberados en los contratos correspondientes.

Formato 1 – Catálogo de cuentas

- Adjuntar los estados financieros vigencia 2019 firmados.

Formato 5 – Propiedad Planta y Equipo

- Reportar la salida de elemento (baja de televisor por hurto) reportado en F01-catálogo de cuentas en la subcuenta 166502.

Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos

Sección Cuentas por Pagar

- Corregir el nombre del rubro 0321040201 (está Dotación de personal y es mobiliario y enseres de oficina).

Formato 11– Ejecución de cuentas por pagar

- Corregir las cuentas por pagar, dado que se rindieron las de 2019, correspondiendo a las de 2018.

Formato 21 –Resultados del Ejercicio de Control - Subsección Rendición y Revisión de Cuentas

- Corregir la diferencia presentada, puesto que dicha subsección reporta con fenecimiento dos cuentas y en la subsección Gestión Entidades, reportan en la columna Pronunciamiento Cuenta, cuatro (4) cuentas fenecidas.

Formato 17 - Procesos de Responsabilidad Fiscal.

- En los PRF 2014-013 y 2013-081 no se reporta la casilla "Fecha ejecutoria decisión de fondo" y la decisión corresponde a auto de archivo por no mérito.

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 del 21 de diciembre de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, modificada y adicionada por la Resolución Nro. 012 de 2018, debido a la falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos de la cuenta, lo que genera la presentación de información inexacta.

Sin embargo, los anteriores errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis en la vigencia auditada.

2.14. Beneficios de control fiscal

A la fecha de elaboración del presente informe, no existen beneficios de control fiscal.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 16. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
2.1.1. Observación administrativa, por falta de certificación de los Estados Financieros.	
Durante las etapas de revisión de cuenta 2019 y de ejecución de la auditoría, la entidad auditada no proporcionó la certificación de los estados financieros, inobservando el literal 5 del numeral 1 capítulo VI de la Resolución Nro. 533 de 2015 Informe Preliminar Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2019 Gerencia Seccional IV, PGA 2020 Página 4 de 34 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.	
Situación presentada por falta de control y seguimiento de la norma, evento que no permite a los usuarios asumir que la información reflejada en los estados financieros es veraz, que cumple con los requerimientos de los nuevos marcos normativos, que ha sido tomada fielmente de los registros contables y que representan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad.	
"Se acepta la observación y será incluida la acción correctiva en el Plan de Mejoramiento."	La entidad acepta la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.
2.1.2. Observación administrativa, por no tener Manual de Políticas Contables ajustadas a la entidad.	
La Contraloría Municipal de Girón, adoptó el Manual de Políticas Contables del Municipio, sin hacer las adaptaciones necesarias que se ajusten a las condiciones, estructura y misión de la entidad, políticas que contribuyan a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución Nro. 193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4. Así mismo, inobservando, el literal 3 del numeral 4.1 capítulo VI, de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual incorpora el Marco Normativo	

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta por falta de seguimiento a la norma y que podría ocasionar interpretación errónea en los procesos administrativos, financieros y fiscales de la entidad.

“Según Acta N° 001 de 05 de febrero de 2018, la Contraloría Municipal de Girón, realiza la revisión adopción e implementación de las NIIF – NIPCS teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Girón fue creada en el mes de junio de 2017.

En dicho comité se realiza la revisión de las actividades de los diferentes procesos contables, con el fin de implementar las normas internacionales de información financiera y se revisa las áreas de almacén, área de contabilidad y además actividades como pasivo cuentas por pagar a contratista, pago de nómina parafiscales y demás obligaciones laborales de la Entidad, igualmente se determina la socialización al equipo de trabajo para la orientación de trabajo a realizar.

La Contraloría Municipal de Girón, adopta las NIIF – NICSP de la Alcaldía Municipal de Girón, con el fin de ser congruente con la información a elaborar, la cual debe ser consolidada por el ente Municipal y por ende se estaría llevando la información conforme a las políticas de la Alcaldía de Girón.

En la verificación de las políticas adoptadas según acta de comité N° 001, estas cumplen con las necesidades que en el momento requiere la entidad por ser un ente relativamente nuevo y se ajusta a sus requerimientos.”

Si bien la entidad argumenta que las políticas contables se ajustan con las necesidades y tienen congruencia con las políticas contables del municipio, estas no se ajustan en su totalidad con todos los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la contraloría.

La observación se mantiene y se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.1.3. Observación administrativa, por no presentar los estados financieros de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros de la vigencia 2019, están presentados con los nombres del régimen anterior (Balance de Prueba y Estado de actividad financiera, económica y social), además, los publicados en la rendición de cuenta y en la web de la entidad, no están presentados de forma comparativa, como lo establece el literal 8 numeral 1.2 del capítulo VI de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presentó, por inaplicación de las normas sobre la elaboración y presentación de los estados financieros, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para usuarios en general.

“Se acepta la observación, sin embargo, los Estados Financieros de la entidad, a partir de la vigencia 2020, se elaboraron en forma comparativa como lo establece el literal 8 numeral 1.2 del capítulo VI de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación y se publicaron en la página web de la contraloría y en la rendición de la cuenta.”

La entidad acepta la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.1.4. Observación administrativa, por deficiencias en las revelaciones y notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros, revelan de manera global las características, políticas y prácticas contables de la entidad pública, sin especificar las normas para el reconocimiento. Además, solo presenta los saldos al final de la vigencia de cada una de las subcuentas, sin detallar ni explicar las variaciones

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

<p>presentadas entre vigencias. Inobservando el numeral 2.2.3.2 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 de la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación -y sus modificaciones-, la cual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno.</p> <p>Situación presentada por falta de revelación detallada de las cifras contables y sus variaciones, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para los usuarios en general. Además, no permite visualizar los resultados de las actividades realizadas como gestión de la administración para la vigencia evaluada.</p>	
<p><i>“Se acepta la observación. Sin embargo, Las Notas a los Estados Financieros de la Entidad fueron elaboradas y presentadas en la vigencia 2020, acogiéndose al “numeral 2.2.3.2 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 de la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación -y sus modificaciones”, la cual señala los lineamientos establecidos para la presentación de información acorde buscando que sea de fácil interpretación por los usuarios y se publicaron en la página web de la Contraloría y en la rendición de la cuenta.”</i></p>	<p>La entidad acepta la observación, por tanto se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.1.5. Observación Administrativa, por no presentar el Informe de Control Interno Contable al Municipio para consolidarlo y remitirlo a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>En la etapa de ejecución de la auditoría, la entidad no presentó evidencia de remisión del Informe de Control Interno Contable al Municipio de Girón para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación, inobservando el numeral 7 de la Carta Circular Nro. 003 de 2018 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.</p>	
<p><i>“Se acepta la observación y será incluida la acción correctiva en el Plan de Mejoramiento.”</i></p>	<p>La entidad acepta la observación. Por lo tanto, se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.1.6. Observación Administrativa, por registros contables en cuentas que no corresponden a la descripción presentada en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.</p> <p>En la subcuenta 16650201-Muebles y enseres, de la cuenta propiedad planta y equipo se registró la adquisición de licencia Kaspersky Internet; en la subcuenta 1322 registraron las incapacidades y licencias de maternidad; y finalmente se observó cuenta por pagar de cesantías e intereses a las cesantías en la cuenta 2401-Cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios. Inobservando el literal 1 numeral 10.1 del capítulo I de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación y la Resolución Nro. 193 de 2016 procedimiento para la evaluación del control interno contable en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. Además, de no acatar la dinámica contable contenida en la Resolución Nro. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación -y sus actualizaciones.</p> <p>Evento presentado por la falta de actualización permanente en los cambios normativos y la inexistencia de políticas y procedimientos internos que direccionen la etapa para el reconocimiento de los hechos económicos del ente de control; lo que podría distorsionar la interpretación y el análisis de la información financiera por los usuarios en general.</p>	
<p><i>“En el análisis de los hechos enunciados en relación a la observación, se verificó la contabilización en la subcuenta 16650201 Muebles y enseres de la cuenta Propiedad y planta de equipo, se registró la adquisición de la licencia Kaspersky Internet por valor de \$ 124.430, la cual se hará el traslado a la cuenta correspondiente.”</i></p>	<p>En el argumento de contradicción, la entidad acepta el error en los registros contables de la cuenta 1665. Con relación a los registros en la cuenta 1322, en la descripción del catálogo de cuentas versión 2015.09 señala “Esta cuenta es de uso exclusivo de las Entidades Obligadas a</p>

<p>Con relación de la contabilización realizada en la cuenta 1322 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD esta refleja las cuentas por cobrar según código contable 13221901 - Licencias de maternidad y paternidad y 13222001 – Incapacidades, encontrándose las contabilizaciones según la norma.</p> <p>En la cuenta 2401 – Cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, se contabilizaron las cesantías e intereses a las cesantías por pagar a los funcionarios a diciembre 31 de 2019, cerrando las respectivas cuentas de cesantías consolidadas 25110201 e intereses a las cesantías consolidadas 25110301, con el fin de integrar en la cuenta 2401 cuentas por pagar por adquisición bienes y servicios el valor total de lo correspondiente a la resolución cuentas por pagar.”</p>	<p>Compensar (EOC) y de las entidades que hacen parte de los regímenes exceptuados en salud”. Respecto al registro en la cuenta 2401, las cuentas por pagar por concepto de cesantías e intereses a las cesantías, cuando ciertamente, esto no es una adquisición de un bien o un servicio.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.1.7. Observación Administrativa, por debilidades en la administración y gestión de los saldos por cobrar por concepto de incapacidades.</p> <p>La Contraloría a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$13'371.302 por concepto de cuenta por cobrar de incapacidades a las administradoras de salud. Durante la etapa de ejecución de la auditoría, la información allegada no es clara, y no presentaron documento de conciliación que identifique claramente el tercero de la cuenta por cobrar y el funcionario beneficiario, evidenciándose falta de control y gestión en este tipo de cartera; sin acatar lo expresado en el numeral 3.2.14 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 numeral 1.2.2. de la Contaduría General de la Nación. Situación que se presenta por falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real y la identificación del tercero deudor de la cuenta por cobrar (E.P.S.)</p>	
<p>“Se acepta la observación y será incluida la acción correctiva en el Plan de Mejoramiento.”</p>	<p>La entidad acepta la observación, por lo tanto se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.2.1.1 Observación Administrativa con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del límite presupuestal de gastos.</p> <p>El presupuesto aprobado para la vigencia auditada pasó de \$1.138'301.874 en 2018 a \$1.289'068.960 para la vigencia 2019, incremento de \$150'767.086, equivalente al 13,24%, excediendo el límite máximo de gastos de funcionamiento, que para las contralorías municipales se basa en el IPC mayor, entre el causado y el estimado por el concejo municipal. Evento que vulnera el principio de homeóstasis presupuestal y va en contravía del párrafo segundo del parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, del artículo 84 de la Ley 617 de 2000 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Situación presentada por falta de seguimiento y aplicación de la norma, que no permite mantener la congruencia entre el crecimiento económico real y la ejecución de gastos.</p>	
<p>“(…) Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Municipales y Distritales. A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, (...)”</p>	<p>De acuerdo a la Ley 1416 de 2010 y como argumenta la entidad en parte de la contradicción “A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio.”</p> <p>Por lo tanto, la base para el cálculo de las contralorías municipales es el IPC, mientras que para las departamentales se utiliza el ICLD”.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria.</p>

2.2.3.1. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la planeación presupuestal.

A octubre 2019, la entidad tenía un acumulado de ingreso presupuestal de \$87'564.181 y en el mes de noviembre no se recibió transferencia por parte del municipio, sin embargo, ejecutaron \$95'367.970, quedando una sobre ejecución presupuestal por \$7'803.789, obligaciones pagadas con las retenciones efectuadas en el mes. Además, la Contraloría dejó de ejecutar la suma de \$61'019.722, evidenciándose deficiencias en la planeación para la ejecución del presupuesto, transgrediendo el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el principio de planeación del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Situación presentada por falta de planeación y seguimiento en la ejecución mensual del presupuesto, generando desbalance que podría dificultar el alcance de los objetivos y metas de la entidad.

“En relación con esta observación, en el análisis que se verificó, se evidencia que en octubre 31 de 2019 el total acumulado recaudado por transferencias por cuota de auditaje y transferencia del Municipio su valor corresponde a \$ 937.305.995,66.

El valor ejecutado a la misma fecha es de \$810.672.853,62 quedando un valor por ejecutar de \$126.633.142,04.

Igualmente, en el mes de noviembre se realizaron pagos por \$ 95.367.970,53 teniendo en cuenta que existía recursos para ejecutar, no se realizó solicitud de transferencia por parte del Municipio según lo expuesto.

... La Contraloría Municipal de Girón para el año 2019 dejó de ejecutar la suma de \$61.019.722 que de haberse realizado la contratación del total del personal tal como estaba aprobado el resultado sería diferente. No se puede hablar de deficiencias de planeación sino de errores en la concesión y creación de la entidad lo que origina que la misma sea reajustada y solo hasta este año (2020) la Contraloría está en su etapa de crecimiento y funcionamiento.

Lo que permite inferir que más allá de existir falta de planeación, lo cierto es que hubo un mesurado y adecuado gasto en el presupuesto de la entidad.”

Evidentemente como manifiesta la entidad, al mes de noviembre tenía un acumulado presupuestal de \$126'633.142 y ejecución de \$95'367.970, lo que demuestra que SI se tenían los recursos suficientes para ejecutar.

Referente a la devolución de recursos no ejecutados al tesoro municipal por \$61'019.722, la entidad argumenta que los recursos estaban destinados para suplir la planta de personal hecho que no ocurrió en la vigencia 2019.

Los hechos antes descritos, no afectaron las actividades misionales y administrativas de la entidad.

Por lo anterior, se retira la observación.

2.3.1.1 Observación administrativa con presunta connotación disciplinaria, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones-PAA- en la WEB de la Contraloría y de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP

En la WEB de la Contraloría no se encuentran publicadas las tres (3) actualizaciones y/o actos modificatorios del PAA de la vigencia 2019.

Adicionalmente, La contraloría no publicó en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#> los contratos números CMG-004-2019, CMG-005-2019 y CMG-006-2019.

Lo anterior, vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 afectando el principio de publicidad de que está revestida la función administrativa (art. 209 C.P.), el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, se incumple lo previsto en los artículos 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y 7 de su Decreto reglamentario nro.103 de 2015, los cuales consagran la publicidad en la contratación estatal en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), Circular nro. 1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente y se presenta por falta de control y seguimiento. Las anteriores condiciones, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana para los posibles proveedores potenciales de la Contraloría, así como el control social.

“En relación sobre la publicación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y actualizaciones en la página web, se puede comprobar que los documentos se encuentran

La contraloría señala que se presentaron inconvenientes del WordPress de la página WEB y allegan los links en los que se advierte

<p>cargados en la biblioteca (base de datos) de WordPress donde se encuentra montada la página web de la Contraloría Municipal de Girón, donde se evidencia que están subidos los PAA y sus Modificaciones de la vigencia 2019, se adjunta link de acceso, por fallas técnicas al momento de que se Actualizó la versión de WordPress.</p> <p>http://contraloriadegiron.gov.co/contraloria/informes/pla-n-anual-de-adquisiciones-2019/ http://contraloriadegiron.gov.co/contraloria/oficina-asesora-financiera/5-resolucion-modificacionpaa/ http://contraloriadegiron.gov.co/contraloria/resoluciones-2019/155-por-medio-de-la-cual-seactualizan-la-resolucion-n-002-de-enero-y-106-de-18-de-julio-de-2019/</p> <p>Adicionalmente a lo referente a la publicación de los contratos CMG-005-2019 y CMG-006-2019, los mismos se tramitaron con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II, como piloto de esta Contraloría en la implementación de dicha plataforma: Se anexa link de acceso de SECOP II, ya que fueron públicos en esa plataforma.</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Con referente al contrato CMG-004-2019, no se realiza publicación, ya que se realizó el proceso de compra del servicio mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente por acuerdo macro de Aseo y Cafetería II de la cual no requiere publicación alguna. Se adjunta Orden de Compra del Servicio adquirido.”</p>	<p>publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Revisados los mismos se observa que la fecha de creación de las publicaciones corresponde a la vigencia 2019; sin embargo, a la fecha de la auditoría no se logró comprobar la misma, por lo que es necesario que la Contraloría garantice el acceso de la información y su publicidad, considerándose mantener la observación administrativa con el fin de implementar acciones para mitigar dicho riesgo.</p> <p>Así mismo, frente a las publicaciones de los contratos CMG-005-2019 y CMG-006-2019, advierte la contraloría que los mismos se tramitaron con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II, anexando links de su publicación, evidenciándose su desarrollo.</p> <p>Entre tanto, para el contrato CMG-004-2019 se acepta la contradicción constatándose su desarrollo por el acuerdo marco de aseo y cafetería.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación administrativa referente al acceso de información del Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB de la Contraloría y se retira la connotación disciplinaria.</p> <p>En consecuencia, la observación se modifica y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.4.1.1 Observación administrativa, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano.</p> <p>Revisadas las denuncias SIA ATC 672019000010; ATC 672019000011, se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, en contravía de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, por falencias en el procedimiento interno y en los controles del proceso de participación ciudadana, afectando la oportunidad en la respuesta al ciudadano, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite.</p>	
<p>“si bien en las PQRSD revisadas por parte de la Auditoría General de la Republica se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, siendo este una falencia de procedimiento interno; la Oficina de Participación Ciudadana ha venido realizando controles en los procesos mejorando la eficiencia en la respuesta al ciudadano, tanto así, que en lo transcurrido del año 2020, se dispuso mediante oficio al ciudadano la información de la actuación de este Ente de control en el cual se le comunica el motivo del traslado y se anexa oficio enviado a la entidad competente. Soportes de los argumentos de defensa: a continuación, presento evidencias del procedimiento realizado por parte de la Contraloría Municipal de Girón en el cual en la respuesta al ciudadano se anexa oficio enviado a la entidad</p>	<p>La contraloría acepta que en los requerimientos ciudadanos objeto de muestra no se dio cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Alude la entidad que para la presente vigencia se han venido realizando controles en los procesos mejorando la eficiencia en las respuestas al ciudadano, actuaciones que serán objeto de evaluación de control fiscal en el próximo ejercicio de control, en el cual se evaluará el cumplimiento de la acción de mejora y su efectividad.</p> <p>En consecuencia, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

<p>competente: <i>Imágenes...</i>. Adicional a este procedimiento realizado en las PQRSD del año en curso, en la Auditoría Interna al proceso de Participación Ciudadana N°005 de 2020, Observación 02, en la cual describe: “se evidencia que se informa al peticionario el traslado, pero no se envía copia del oficio remitido al peticionario”, se formuló en el plan de mejora la aplicación del procedimiento de atención de derechos de petición según el nuevo Manual de Procesos de la Oficina de Participación Ciudadana y así lograr el objetivo de Definir las actividades que deben realizarse para atender todos los derechos de petición que se presenten diariamente ante la Contraloría Municipal de Girón, dando aplicación a la normatividad que regula la materia para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de petición consagrada en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.”.</p>	
<p>2.4.1.2 Observación administrativa, por deficiencia en la respuesta de fondo.</p> <p>Revisada la denuncia SIA ATC 201900012 se constató que no se dio respuesta de fondo sobre los asuntos planteados por el peticionario si no se utilizó una comunicación en la cual se un link para verificar los resultados del ejercicio de auditoría realizado, en contravía de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, lo que genera riesgos de cumplimiento al principio de legalidad (debido proceso), calidad del ejercicio de control realizado, vencimiento de términos e inconformidad, afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en posible vulneración de los derechos fundamentales.</p>	
<p>“Se acoge a la observación presentada y se incorporará en el plan de mejoramiento en el sentido que se buscará otorgar respuesta al ciudadano de una manera más completa y satisfactoria, fortalecido la credibilidad de la Entidad con relación a las solicitudes recibidas.”</p>	<p>La Contraloría acepta la observación. En consecuencia, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>3.1.1. Observación administrativa, por irregularidades en el trámite del proceso coactivo.</p> <p>El proceso 2019-01 se encuentra en etapa de cobro persuasivo desde abril de 2019. Sin embargo, en la Resolución Nro. 89 del 1° de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Manual para los procesos de Jurisdicción Coactiva” no se establece dicha etapa.</p> <p>Lo anterior, contrario a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3 y 100 de la Ley 1437 de 2011, ocasionado por debilidades en el procedimiento, pues en éste no se determina la etapa de cobro persuasivo. Así mismo, por deficiencias en los controles y supervisión, lo que impide tener certeza de su duración y ocasiona inseguridad jurídica para los deudores.</p> <p>De otra parte, se observa que en los procesos 2016-013 y 015-2013 el mandamiento de pago contiene las formalidades legales y se profiere contra el deudor, de acuerdo con el título ejecutivo recibido.</p> <p>Ahora bien, respecto a la investigación de bienes, decreto, práctica y registro de medidas cautelares, se evidenció que en el proceso 2016-013 durante la vigencia 2019 no existen oficios a entidades diferentes a las bancarias, que permitan identificar bienes a cargo del deudor; y en el proceso 015-2013 se realizó un correcto decreto, práctica y registro de medidas cautelares (inscripción de embargo de bien inmueble el 12-12-2018)</p>	
<p>“Al respecto se acoge a la observación presentada y se incorporará en el plan de mejoramiento en el sentido que se actualizará la Resolución N° 089 del 1° de noviembre de 2018 Código: 200.76.141 Informes a Entes de Control Versión: 00 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>La Contraloría acepta la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

<p>Página 26 de 29</p> <p><i>“Por medio de la cual se adopta el Manual para los procesos de Jurisdicción Coactiva” incorporando la etapa de cobro persuasivo dentro de dicha Resolución.”</i></p>	
<p>3.1.2. Observación administrativa, por deficiencias en la búsqueda de bienes</p> <p>Durante la vigencia evaluada en el proceso 2016-013 no se evidencian solicitudes de investigación de bienes o gestión para suscripción de convenios o autorizaciones de claves ante las entidades encargadas de la inscripción o registro de bienes en el orden nacional.</p> <p>Lo anterior, contrario a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993 y artículo 470 de la Ley 1564 de 2012, debido a la falta de gestión y supervisión, lo que puede ocasionar que el deudor se insolvente impidiendo un posible decreto, práctica y registro de medidas cautelares y el posterior pago de la deuda.</p>	
<p><i>“Se acoge a la observación presentada y se incorporará en el plan de mejoramiento en el sentido que se buscará firmar convenio con las diferentes entidades que lleven el registro de bienes.”</i></p>	<p>La Contraloría acepta la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.12.2.1 Observación administrativa, por incumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>De la evaluación de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento de la auditoría regular a las vigencias 2018, se evidenció un cumplimiento del 75%. De conformidad con lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor - MPA versión 9.1, numeral 6.3 Evaluación, se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcanzan el 80% del total de las acciones evaluadas.</p> <p>Lo anterior, causado por la falta de autocontrol y autoevaluación que podría dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	
<p><i>“Dentro del Plan de Mejoramiento suscrito ante la AGR el 18 de diciembre de 2019, resultado de la auditoría realizada a la gestión de la Contraloría Municipal de Girón durante la vigencia 2018 se incorporaron quince (15) acciones de mejoramiento, de las cuales según los resultados de evaluación por parte de la AGR dos (2) no se cumplieron y una (1) es inefectiva, por tanto quedarían 12 acciones, es decir, se encuentran cumplidas a la fecha el 80% no el 75% como se menciona en la observación, dentro de las cuales 3 de ellas no se ha alcanzado el término de cumplimiento, ya que se tiene prevista su finalización a 31 de Diciembre de la presente vigencia, por tanto se continúa evaluando hasta la fecha registrada en el plan de mejoramiento. Ahora, las acciones con corte a 30 de noviembre de 2020 han sido cumplidas efectivamente y se tiene evidencia de ello. Por otra parte, con relación al hallazgo No. 2.1.3.1. donde se estableció la siguiente acción de mejora: “la actualización soporte y puesta en funcionamiento del módulo de propiedad planta y equipo, para que haga parte de los sistemas integrados de información de la entidad, el cual permita trazabilidad y compatibilidad con los demás módulos existentes”, la cual se encuentra terminada: El 28 de noviembre de 2019 se implementó el Módulo de Propiedad Planta y Equipo del sistema integrado de información Delfín Código: 200.76.141 Informes a Entes de Control Versión: 00 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i></p>	<p>De acuerdo con la contradicción, se concluye que la acción de mejora propuesta por la entidad, relacionada con la política de propiedad planta y equipo fue cumplida y efectiva, hecho que no fue cuestionado en este ejercicio auditor.</p> <p>En este sentido se modifica el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento, arrojando un cumplimiento del 83%, que resulta de la división de las acciones cumplidas sobre el total de las 12 acciones evaluadas, las que presentaron fecha final de ejecución anterior a la fecha de inicio de la auditoría o aquellas reportadas como cumplidas antes de la fecha de terminación programada por el sujeto de control (10/12).</p> <p>Por lo anterior, se retira la observación.</p>

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

<p>Página 27 de 29</p> <p>GD en la Contraloría Municipal de Girón mediante contrato CMG-023-2019 con objeto de: "Actualización y soporte del sistema integrado de información Delfin_GD, alojamiento en la nube de los sistemas Delfin_GD e implementación de correspondencia, propiedad, planta y equipo". A 11 de diciembre de 2020 se encuentra activo el módulo de propiedad planta y equipo en los sistemas integrados de información de la Contraloría Municipal de Girón. Dado lo anterior este hallazgo se encuentra subsanado por parte de la entidad una vez se firmó el contrato y se puso en marcha en el mes de noviembre de 2019."</p>	
<p>2.13.1. Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p> <p>En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: (...)</p> <p>Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 del 21 de diciembre de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, modificada y adicionada por la Resolución Nro. 012 de 2018, debido a la falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos de la cuenta, lo que genera la presentación de información inexacta.</p>	
<p>La Entidad se acoge de forma general a la observación y manifiesta que la observación se incluirá en plan de mejoramiento.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura hallazgo Administrativo.</p>

Fuente: Elaboración propia.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 17 Consolidada de Hallazgos de Auditoría

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>2.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de certificación de los Estados Financieros.</p> <p>Durante las etapas de revisión de cuenta 2019 y de ejecución de la auditoría, la entidad auditada no proporcionó la certificación de los estados financieros, inobservando el literal 5 del numeral 1 capítulo VI de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación presentada por falta de control y seguimiento de la norma, evento que no permite a los usuarios asumir que la información reflejada en los estados financieros es veraz, que cumple con los requerimientos de los nuevos marcos normativos, que ha sido tomada fielmente de los registros contables y que representan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad.</p>	X				
<p>2.1.2 Hallazgo administrativo, por no tener Manual de Políticas Contables ajustadas a la entidad.</p> <p>La Contraloría Municipal de Girón, adoptó el Manual de Políticas Contables del Municipio, sin hacer las adaptaciones necesarias que se ajusten a las condiciones, estructura y misión de la entidad, políticas que contribuyan a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución Nro.193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4.</p> <p>Así mismo, inobservando, el literal 3 del numeral 4.1 capítulo VI, de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación que se presenta por falta de seguimiento a la norma y que podría ocasionar interpretación errónea en los procesos administrativos, financieros y fiscales de la entidad.</p>	X				
<p>2.1.3 Hallazgo administrativo, por no presentar los estados financieros de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Los estados financieros de la vigencia 2019, están presentados con los nombres del régimen anterior (Balance de Prueba y Estado de actividad financiera, económica y social), además, los publicados en la rendición de cuenta y en la web de la entidad, no están presentados de forma comparativa, como lo establece el literal 8 numeral 1.2 del capítulo VI de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones,</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, se presentó, por inaplicación de las normas sobre la elaboración y presentación de los estados financieros, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para usuarios en general.</p>					
<p>2.1.4 Hallazgo administrativo, por deficiencias en las revelaciones y notas a los estados financieros.</p> <p>Las notas a los estados financieros, revelan de manera global las características, políticas y prácticas contables de la entidad pública, sin especificar las normas para el reconocimiento. Además, solo presenta los saldos al final de la vigencia de cada una de las subcuentas, sin detallar ni explicar las variaciones presentadas entre vigencias.</p> <p>Inobservando el numeral 2.2.3.2 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 de la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación -y sus modificaciones-, la cual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno.</p> <p>Situación presentada por falta de revelación detallada de las cifras contables y sus variaciones, hecho que dificulta la evaluación e interpretación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para los usuarios en general. Además, no permite visualizar los resultados de las actividades realizadas como gestión de la administración para la vigencia evaluada.</p>	X				
<p>2.1.5 Hallazgo administrativo, por no presentar el Informe de Control Interno Contable al Municipio para consolidarlo y remitirlo a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>En la etapa de ejecución de la auditoría, la entidad no presentó evidencia de remisión del Informe de Control Interno Contable al Municipio de Girón para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación, inobservando el numeral 7 de la Carta Circular Nro. 003 de 2018 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.</p>	X				
<p>2.1.6 Hallazgo Administrativo, por registros contables en cuentas que no corresponden a la descripción presentada en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>En la subcuenta 16650201-Muebles y enseres, de la cuenta propiedad planta y equipo se registró la adquisición de licencia Kaspersky Internet; en la subcuenta 1322 registraron las incapacidades y licencias de maternidad; y finalmente se observó cuenta por pagar de cesantías e intereses a las cesantías en la cuenta 2401-Cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Inobservando el literal 1 numeral 10.1 del capítulo I de la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación y la Resolución Nro. 193 de 2016 procedimiento para la evaluación del control interno contable en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. Además, de no acatar la dinámica contable contenida en la Resolución Nro. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - y sus actualizaciones.</p> <p>Evento presentado por la falta de actualización permanente en los cambios normativos y la inexistencia de políticas y procedimientos internos que direccionen la etapa para el reconocimiento de los hechos económicos del ente de control; lo que podría distorsionar la interpretación y el análisis de la información financiera por los usuarios en general.</p>					
<p>2.1.7 Hallazgo administrativo, por debilidades en la administración y gestión de los saldos por cobrar por concepto de incapacidades.</p> <p>La Contraloría a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$13'371.302 por concepto de cuenta por cobrar de incapacidades a las administradoras de salud. Durante la etapa de ejecución de la auditoría, la información allegada no es clara, y no presentaron documento de conciliación que identifique claramente el tercero de la cuenta por cobrar y el funcionario beneficiario, evidenciándose falta de control y gestión en este tipo de cartera; sin acatar lo expresado en el numeral 3.2.14 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 y el Instructivo Nro. 001 del 17 de diciembre de 2019 numeral 1.2.2. de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación que se presenta por falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real y la identificación del tercero deudor de la cuenta por cobrar (E.P.S.)</p>	X				
<p>2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del límite presupuestal de gastos.</p> <p>El presupuesto aprobado para la vigencia auditada pasó de \$1.138'301.874 en 2018 a \$1.289'068.960 para la vigencia 2019, incremento de \$150'767.086, equivalente al 13,24%, excediendo el límite máximo de gastos de funcionamiento, que para las contralorías</p>	X	X			

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>municipales se basa en el IPC mayor, entre el causado y el estimado por el concejo municipal. Evento que vulnera el principio de homeóstasis presupuestal y va en contravía del párrafo segundo del parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, del artículo 84 de la Ley 617 de 2000 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento y aplicación de la norma, que no permite mantener la congruencia entre el crecimiento económico real y la ejecución de gastos.</p>					
<p>2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones-PAA- en la WEB de la Contraloría.</p> <p>En la WEB de la Contraloría no se encuentran publicadas las tres (3) actualizaciones y/o actos modificatorios del PAA de la vigencia 2019.</p> <p>Lo anterior, vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 afectando el principio de publicidad de que está revestida la función administrativa (art. 209 C.P.), el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se incumple lo previsto en los artículos 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y se presenta por falta de control y seguimiento.</p> <p>Las anteriores condiciones, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana para los posibles proveedores potenciales de la Contraloría, así como al control social.</p>	X				
<p>2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano.</p> <p>Revisadas las denuncias SIA ATC 672019000010 y ATC 672019000011, se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, en contravía de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, por falencias en el procedimiento interno y en los controles del proceso de participación ciudadana, afectando la oportunidad en la respuesta al ciudadano, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite.</p>	X				
<p>2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la respuesta de fondo.</p> <p>Revisada la denuncia SIA ATC 201900012 se constató que no se dio respuesta de fondo sobre los asuntos planteados por el peticionario si no que se utilizó una comunicación en la cual se dispone un link para verificar los resultados del ejercicio de auditoría realizado, en contravía de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, lo que genera riesgos de cumplimiento al principio de legalidad (debido proceso), calidad del ejercicio de control realizado, vencimiento de términos e inconformidad, afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en posible vulneración de los derechos fundamentales</p>	X				
<p>2.7.1 Hallazgo administrativo, por irregularidades en el trámite</p>					

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>del proceso coactivo.</p> <p>El proceso 2019-01 se encuentra en etapa de cobro persuasivo desde abril de 2019. Sin embargo, en la Resolución Nro. 89 del 1° de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Manual para los procesos de Jurisdicción Coactiva" no se establece dicha etapa.</p> <p>Lo anterior, contrario a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3 y 100 de la Ley 1437 de 2011, ocasionado por debilidades en el procedimiento, pues en éste no se determina la etapa de cobro persuasivo. Así mismo, por deficiencias en los controles y supervisión, lo que impide tener certeza de su duración y ocasiona inseguridad jurídica para los deudores.</p> <p>De otra parte, se observa que en los procesos 2016-013 y 015-2013 el mandamiento de pago contiene las formalidades legales y se profiere contra el deudor, de acuerdo con el título ejecutivo recibido.</p> <p>Ahora bien, respecto a la investigación de bienes, decreto, práctica y registro de medidas cautelares, se evidenció que en el proceso 2016-013 durante la vigencia 2019 no existen oficios a entidades diferentes a las bancarias, que permitan identificar bienes a cargo del deudor; y en el proceso 015-2013 se realizó un correcto decreto, práctica y registro de medidas cautelares (inscripción de embargo de bien inmueble el 12-12-2018).</p>					
<p>2.7.2 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la búsqueda de bienes</p> <p>Durante la vigencia evaluada en el proceso 2016-013 no se evidencian solicitudes de investigación de bienes o gestión para suscripción de convenios o autorizaciones de claves ante las entidades encargadas de la inscripción o registro de bienes en el orden nacional.</p> <p>Lo anterior, contrario a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993 y artículo 470 de la Ley 1564 de 2012, debido a la falta de gestión y supervisión, lo que puede ocasionar que el deudor se insolvente impidiendo un posible decreto, práctica y registro de medidas cautelares y el posterior pago de la deuda.</p>	X				
<p>2.13.2 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p> <p>En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: (...)</p> <p>Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 del 21 de diciembre de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, modificada y adicionada por la Resolución Nro. 012 de 2018, debido a la falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos de la cuenta, lo que genera la presentación de información inexacta.</p>	X				

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	1	0	0	